



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

0590, 24 SET. 2014

“Por la cual se prorrogan unos encargos en empleos de carrera administrativa”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el artículo 8 del Decreto 1227 de 2005, modificado por el artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales, dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.

Que mediante Auto del (05) de mayo de 2014, el Consejo de Estado – Sección Segunda – Subsección B, Consejero Ponente doctor Gerardo Arenas Monsalve, resolvió suspender provisionalmente los apartes acusados de la Circular No. 005 del 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, en especial la disposición que facultaba a la Comisión Nacional del Servicio Civil para otorgar autorizaciones de prorrogas de nombramiento provisionales.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Circular 003 del 11 de junio de 2014, mediante la cual aclara los efectos del Auto antes mencionado, en la cual señala que: “(...) *A partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente.*”

En consecuencia, todas aquellas entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y a las reglas especiales de cada sistema”.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, señala: “**Artículo 24. Encargo. Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los**

"Por la cual se prorrogan unos encargos en empleos de carrera administrativa"

requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente. El término de esta situación no podrá ser superior a seis (6) meses." (Subrayado y negrilla fuera de texto)

Que en el artículo 1 del Decreto 4968 del 27 de diciembre de 2007, en los apartes que no fueron suspendidos por el Consejo de Estado y por lo tanto se encuentran vigentes se establece: "La Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar encargos o nombramientos provisionales, sin previa convocatoria a concurso, cuando por razones de reestructuración, fusión, transformación o liquidación de la entidad o por razones de estricta necesidad del servicio lo justifique el jefe de la entidad. En estos casos el término de duración del encargo o del nombramiento provisional no podrán exceder de 6 meses, plazo dentro del cual se deberá convocar el empleo a concurso. Cuando circunstancias especiales impidan la realización de la convocatoria a concurso en el término señalado, la Comisión Nacional del Servicio Civil podrá autorizar la prórroga de los encargos y de los nombramientos provisionales hasta cuando esta pueda ser realizada."

El nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada. (...)" (El texto subrayado fue suspendido mediante Auto del (05) de mayo de 2014, del Consejo de Estado)

Que a la fecha no existen listas de elegibles que puedan ser utilizadas por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para proveer las vacantes definitivas en los empleos de carrera administrativa.

Que mediante la Resolución No. 0700 del 09 de octubre de 2012 fue encargado el servidor público **PEDRO IGNACIO MORENO CHAVES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.100.951 de Engativá, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Oficina Asesora de Planeación de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses, con Acta de Posesión 236 del 1 de noviembre de 2012.

Que mediante Resolución No. 0159 del 25 de marzo de 2014 se prorrogó por tercera vez el encargo mencionado anteriormente autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por el término de seis (6) meses.

Que mediante la Resolución No. 0183 del 10 de abril de 2013 fue encargado el servidor público **CARLOS ALBERTO PÉREZ PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.277.235 de Bogotá D.C., titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Subdirección de Gestión Empresarial de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23 de la Subdirección de Estructuración de Programas**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses, con Acta de Posesión 062 del 16 de abril de 2013.

"Por la cual se prorrogan unos encargos en empleos de carrera administrativa"

Que mediante Resolución No. 0158 del 25 de marzo de 2014 se prorrogó por segunda vez el encargo mencionado anteriormente autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, por el término de seis (6) meses.

Que mediante la Resolución No. 0162 del 27 de marzo de 2014 fue encargado el servidor público **JORGE OSWALDO ROJAS MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.368 de Bogotá D.C., titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23 de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses, con Acta de Posesión 015 del 04 de abril de 2014.

Que mediante la Resolución No. 0209 del 21 de abril de 2014 fue encargada la servidora pública **ANA YANETH CÁRDENAS GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.720.613 de Bogotá D.C., titular del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09 de la Oficina Asesora de Planeación, en el empleo de **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22, de la Dirección de Programas**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses, con Acta de Posesión 016 del 23 de abril de 2014.

Que en virtud de lo anterior y por razones de estricta necesidad para evitar afectación en la prestación del servicio, se hace indispensable mantener los encargos antes relacionados, que le permitan a la Entidad contar con el recurso humano para dar cumplimiento a los objetivos, planes y programas institucionales.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Prorrogar el encargo realizado en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Dirección de Espacio Urbano y Territorial**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que viene siendo desempeñado por el señor **PEDRO IGNACIO MORENO CHAVES**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.100.951 de Engativá, titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 17, de la Oficina Asesora de Planeación, efectuado por medio de la Resolución No. 700 del 09 de octubre de 2012, hasta el momento en que se convoque el empleo a concurso y/o haya un pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades competentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Prorrogar el encargo realizado en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23 de la Subdirección de Estructuración de Programas**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que viene siendo desempeñado por el señor **CARLOS ALBERTO PÉREZ PINILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.277.235 de Bogotá D.C., titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16, de la Subdirección de Gestión Empresarial, efectuado por medio de la Resolución No. 0183 del 10 de abril de 2013, hasta el momento en que se convoque el empleo a concurso y/o haya un pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades competentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

“Por la cual se prorrogan unos encargos en empleos de carrera administrativa”

ARTÍCULO TERCERO. Prorrogar el encargo realizado en el empleo de **Profesional Especializado, Código 2028, Grado 23 de la Dirección de Desarrollo Sectorial**, empleo de carrera administrativa de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que viene siendo desempeñado por el señor **JORGE OSWALDO ROJAS MUÑOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.368 de Bogotá D.C., titular del empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 16 de la Subdirección de Finanzas y Presupuesto, efectuado por medio de la Resolución No. 0162 del 27 de marzo de 2014, hasta el momento en que se convoque el empleo a concurso y/o haya un pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades competentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO CUARTO. Prorrogar el encargo realizado en el empleo de **Secretario Ejecutivo, Código 4210, Grado 22, de la Dirección de Programas**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que viene siendo desempeñado por la señora **ANA YANETH CÁRDENAS GÓMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 51.720.613 de Bogotá D.C., titular del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 4044, Grado 09 de la Oficina Asesora de Planeación, efectuado por medio de la Resolución No. 0209 del 21 de abril de 2014, hasta el momento en que se convoque el empleo a concurso y/o haya un pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades competentes, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los **24 SET. 2014**



LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Merly Damaris Cardenas Pineda – Profesional Especializado GTH
Revisó: Constanza Martínez Guevara – Coordinadora Grupo de Talento Humano / Liliana Rozó – Profesional Especializado GTH / Rafael Dionisio Sastoque
Revisó: Técnico Administrativo GTH/ Juan Carlos Morillo – Contratista GTH / Lenin Alejandro Rodríguez Cruz. Asesor. Secretaria General
Aprobó: Germán Córdoba Ordoñez - Secretario General